



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720200002200
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: ALFREDO VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES; PORVENIR S.A.; UGPP
ASUNTO: REASIGNACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA POR MEJOR PROVEER
Siete (07 de junio de dos mil veintitrés (2023)).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, cuya audiencia ha sido reprogramada para el 29 de junio de 2022, anunciándole que, en mérito de la redistribución de procesos al juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, en cumplimiento del Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se generó un espacio en la agenda del despacho para el día 22 de junio de 2023. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720200002200
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: ALFREDO VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES; PORVENIR S.A.; UGPP

Visto y corroborado lo informado por secretaria se evidencia que, habiéndose remitido por redistribución un numero cierto de procesos al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se generaron unos espacios en la agenda del despacho, con lo cual es viable proveer de mejor manera, dentro del proceso de la referencia, reprogramando la celebración de la audiencia del artículo 77 y 80 del CPLSS para una calenda más cercana.

Esta decisión se apalanca en la disponibilidad actual de la agenda y en haber sido pospuesta la celebración de las audiencias de rigor en fechas anteriores por causa ajenas a la voluntad del despacho y a las partes, así como por tratarse de una reclamación pensional de una persona de la tercera edad.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero. – Proveer de mejor manera dentro del proceso de la referencia reprogramando la celebración de la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día 22 de junio de 2023 a las 8:30 am, cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720200002200
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: ALFREDO VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES; PORVENIR S.A.; UGPP
ASUNTO: REASIGNACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA POR MEJOR PROVEER

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 08/06/2023, se notifica auto de
fecha 07/06/2023
Por estado No. 93
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo